ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos Municipales

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.164 DE 2022
(AGOSTO 24 DE 2022)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4182.010.32.1.**200**-2022

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 108 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", se estableció como propósito de la UAESP, entre otros, garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por su parte el numeral 27 del artículo 222 Ibídem, estableció como obligación de la UAESP *"Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural que se encuentre debidamente regularizada, en proceso de regularización urbanística o con concepto viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal".*

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, Artículo Primero, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó atribuciones en materia de contratación: Las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central-, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica. Artículo Segundo. Facultades comunes: De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar lo declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir requiere adelantar el proceso de Selección

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos Municipales

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.164 DE 2022
(AGOSTO 24 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4182.010.32.1.**200**-2022

Concurso de Merito Abierto No. 4182.010.32.1.200-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA DE ESTUDIO Y/O DISEÑOS DE ACUEDUCTOS EN LA ZONA RURAL DE CAMPOALEGRE Y MONTEBELLO-CABECERA LA BUITRERA-LA LEONERA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de CONCURSO DE MERITO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que se cuenta con un Cronograma de ejecución del procedimiento de Concurso de Merito, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria aplicaría para limitarla a la participación de MiPymes toda vez que la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 457.000.000 MTE; y debido a ello, se recibieron dos manifestación por parte de los interesados Jaime Eduardo Duque Gutiérrez y Giovanny Zúñiga García, quienes una vez verificada la documentación aportada, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada norma, por tal razón, es viable la limitación de la convocatoria al Concurso de Merito Abierto No. 4182.010.32.1.200-2022 a la participación exclusiva de las MIPYMES con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali que cumplan con los requisitos establecidos tanto en la norma, como en el pliego de condiciones del proceso.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 120.398.249), incluido AU, todos los costos, las deducciones y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600009363
Fecha de Expedición: 10.05.2022
Fecha de vencimiento: 31.12.2022
Valor: $ 120.398.249
Compromiso que respalda:

Apropiación Presupuestal	Proyecto	Valor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos Municipales

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.164 DE 2022
(AGOSTO 24 DE 2022)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4182.010.32.1.**200**-2022

4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/52030090003/BP260038901010108/BP260025341010144	BP260025341010144	$ 120.398.249

Que el día 30/06/2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOPII, los estudios y documentos previos, estudios del sector, complemento proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Concurso de Merito No. 4182.010.32.1.200-2022

Que, en el cronograma del proceso de selección, se estableció la fecha de 08/06/2022 como plazo para presentar observaciones, y, debido a ello, los días 11 y 14 de julio de 2022 fueron presentadas observaciones por parte de los interesados a las cuales se les dio respuesta el día 09 de agosto de 2022.

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de esta Concurso de Merito Abierto No. 4182.010.32.1.200-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Merito No. 4182.010.32.1.200-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA DE ESTUDIO Y/O DISEÑOS DE ACUEDUCTOS EN LA ZONA RURAL DE CAMPOALEGRE Y MONTEBELLO-CABECERA LA BUITRERA-LA LEONERA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante Concurso de Merito Abierto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 219 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria será limitada a la participación de las MIPYMES con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali que cumplan con los requisitos establecidos tanto en la norma, como en el pliego de condiciones del proceso de acuerdo a las razones antes descritas.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 120.398.249) AU, todos los costos, las deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600009363	10.05.2022	31.12.2022	$120.398.249	Interventoría a los estudios y diseños.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos Municipales

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.164 DE 2022
(AGOSTO 24 DE 2022)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4182.010.32.1.**200**-2022

El cual se imputará a la apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/52030090003/BP260038901010108/BP260025341010144	BP260025341010144	$ 120.398.249

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la Plataforma del Secop II las fechas del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El complemento al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Concurso de Mérito No. 4182.010.32.1.200-2022 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

MARCO AURELIO VERA DÍAZ
Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Walter Valencia C -Contratista
Revisó: Allison Rojas Calderón– Contratista
Diana Catherine Valdés Galeano – Contratista
Aprobó: Sandra Patricia Cuervo -contratista